

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO****RESOLUCIÓN NÚMERO 0134 DE 2006
(24 ENE. 2006)**

“ Por la cual se ordena la reapertura de la Licitación Pública No. 08 de 2004 y se adoptan otras decisiones”

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial, las que le confiere el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo mediante Resolución No. 2305 del 20 de octubre de 2004, ordenó la apertura de la Licitación Pública No. 08 de 2004, con el objeto de: “seleccionar el oferente que presente las mejores condiciones, para la venta del predio identificado con folio de Matricula Inmobiliaria No. 080-11968 de propiedad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ubicado geográficamente en Santa Marta Distrito Turístico, Cultural e Histórico, Departamento del Magdalena, Republica de Colombia – América del Sur y hace parte de la Zona Franca Industrial de la Zona Franca Industrial de Bienes y de Servicios de Santa Marta Distrito Turístico, Cultural e Histórico, sometido a su régimen y al reglamento correspondiente a ésta, el cual se entiende parte del presente proceso, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones de la Licitación Pública No. 08 de 2004.”

Que el artículo segundo de la citada resolución fijó como fechas de apertura y cierre de la licitación pública No. 08 de 2004, el 16 de noviembre de 2004 a las 9:00 a.m. y el 3 de diciembre de 2004, respectivamente.

Que de acuerdo con el avalúo comercial No. 019599 del 11 de octubre de 2003 y 19600 del 10 de octubre de 2003, elaborado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi y el respectivo Certificado de Tradición y Libertad de Matrícula Inmobiliaria expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta, el Ministerio procedió a la apertura de la Licitación Pública No. 08 de 2004.

Que de acuerdo con la comunicación recibida de algunos usuarios se hizo necesario aclarar la situación de las mejoras efectuadas sobre los terrenos arrendados y que son de propiedad de la Nación-Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por lo cual la Entidad se vio precisada a suspender los términos de la Licitación Pública No. 08 de 2004.

Que por lo anterior el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo mediante Resolución No. 2605 del 16 de noviembre de 2004, ordenó suspender el proceso de Licitación Pública 08 de 2004.

Que a través de los Memorandos GZF-CI y ZEEE-010-2005 del 7 de febrero de 2005 emanado del Coordinador de Grupo ZF, CI y ZEEE y OJ-1360 del 29 de junio de 2005 suscrito por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, se aclararon las comunicaciones que dieron origen a la suspensión de la licitación No. 08 de 2004, en relación con la situación de las mejoras efectuadas sobre los terrenos arrendados de propiedad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, considerándose como razón suficiente para ordenar la reapertura del procesos licitatorio.

Continuación de la resolución “Por la cual se ordena la reapertura de la Licitación Pública No. 08 de 2004 y se adoptan otras decisiones”.

Que para efectos de lo anterior, se solicitó al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la actualización del avalúo del predio objeto de la licitación, lo cual tuvo lugar con el avalúo comercial No. 12804 del 06 de octubre de 2005. Igualmente se tramitó ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta, la expedición de un Certificado de Tradición y Libertad de Matrícula Inmobiliaria de dicho inmueble.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1o. Ordenar la reapertura de la licitación pública No. 08 de 2004, cuyo objeto consiste en: “seleccionar el oferente que presente las mejores condiciones, para la venta del predio identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 080-11968 de propiedad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ubicado geográficamente en Santa Marta Distrito Turístico, Cultural e Histórico, Departamento del Magdalena, Republica de Colombia – América del Sur y hace parte de la Zona Franca Industrial de la Zona Franca Industrial de Bienes y de Servicios de Santa Marta Distrito Turístico, Cultural e Histórico, sometido a régimen franco; que consiste en desarrollar el proceso de industrialización de bienes y de servicios destinados primordialmente a mercados externos, beneficiándose de incentivos en materia cambiaria, tributaria, aduanera y de comercio exterior y al reglamento correspondiente a ésta, el cual se entiende parte del presente proceso, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones de dicha licitación.”

ARTÍCULO 2o. Establecer el siguiente plazo de la Licitación Pública:

- a) Reapertura de la Licitación Pública y sellamiento de la urna: el día 27 de enero de 2006, a las 9:00 a.m.
- b) Cierre de la Licitación Pública y apertura de Urna: el día 13 de febrero de 2006, a las 3:00 p.m.

ARTÍCULO 3o. Fijar como costo no reembolsable del pliego de condiciones la suma de siete millones ciento treinta y cinco mil cincuenta y nueve pesos (\$7.135.059,00) m/cte;

ARTÍCULO 4o. Ordenar a la Secretaría General del Ministerio la publicación de un (1) aviso en un diario de amplia circulación nacional el día 25 de enero de 2006, de conformidad con lo establecido en el numeral 6º. del artículo 24 y numeral 3º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO 5o. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,

JORGE H. BOTERO